

Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro

CONCEJALES ASISTENTES

- D Manuel Peinado Fernández
- Da Ana Belén Díaz Díaz-Guerra
- D Salvador García Méndez
- D Ángel Vico Caballero
- D Juan Francisco Martín López
- D Eduardo Villegas González.
- D Manuel Canales Pérez.
- D. David Bernal Alonso

Teresa Bermejo Rubio

Da Almudena Lopez Muñoz

SECRETARIA Da Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de julio de dos mil veintidós, siendo las dieciocho y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 28 de abril de 2022 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento <u>www.santacruzdelretamar.es</u>

2°.- TOMA POSESION CONCEJALA PSOE ALMUDENA LOPEZ MUÑOZ

Tras las renuncias de los anteriores propuestos de la lista electoral del PSOE, se ha remitido el nombramiento y Credencial por la Junta Electoral Central de la concejala ALMUDENA LOPEZ MUÑOZ, que ha presentado las Declaraciones de Bienes y Actividades que son obligatorio antes de tomar posesión del cargo.-

A continuación, se pasa a realizar la fórmula de protocolo de prometer o jurar cumplir y hacer cumplir de las obligaciones del cargo, con lealtad y al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, requisito previo para la Toma de Posesión.

A continuación Dª **ALMUDENA LOPEZ MUÑOZ** se incorpora como concejala, miembro de esta Corporación, en base al art. 9 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986 y art. 182 de la Ley Orgánica Electoral 5/85 de 19 de junio

3°.- EXP MODIFICACION DE CREDITO Nº 6 DE SUPLEMENTO DE CREDITO

Se eleva la Memoria de Alcaldía sobre gastos a incrementar del Expediente de Modificaciones de Crédito: Nº 6 de Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2022 que no pueden demorarse al año siguiente y se financia íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

<<Con el suplemento de crédito se trata de hacer frente a gastos para los que el crédito consignado no es suficiente o no existe, para ello vamos a utilizar el Remanente de Tesorería. El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, con



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

la Concejala de Hacienda, los Concejales de Servicios, Asuntos Sociales y esta Alcaldía han elaborado el Expediente Nº6 de Suplemento de Crédito, que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria.

DATOS ECONÓMICOS

Capít	ulo 2 - G <i>A</i>	STOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6,00%	CTOS UTILZ	incremento
1532	210,00	Reparaciones y Mantenimiento (vías públicas)	32.600,00	43.218,45 €	20.000,00 €
454	210,00	Mantenimiento y reparcion caminos vecinales	10.000,00	9.220,20 €	10.000,00€
323	212,00	Mto. Edificios municipales (escuelas)	12.000,00	13.903,90 €	12.500,00 €
342	212,00	Mto. Edificios municipales (instalaciones deportivas Sta.	10.000,00	8.972,21 €	2.000,00€
1532	215,00	Mantenimiento mobiliario urbano y otros (mobiliario)	10.000,00	9.104,32 €	5.000,00€
163	221,00	Suministro luz resto de servicios	2.338,50	1.327,93 €	1.500,00€
231	221,00	Suministro energía eléctrica (Centro Social Polivalente)	6.215,73	5.364,98 €	6.500,00€
312	221,00	Suministro energía eléctrica (C. Médico Cal.)	1.349,03	2.571,51 €	3.500,00€
163	221,03	Combustibles y carburantes resto vehículos mpales	15.000,00	13.339,65 €	15.000,00€
323	221,03	Combustible (Calefacción colegio)	9.686,34	9.013,62 €	4.000,00€
171	221,99	Suministros (zonas verdes)	1.500,00	12.894,57 €	15.000,00€
132	222,00	TELFNO pl y Camaras de Seguridad	369,39	938,96 €	1.452,00 €
231	226,09	Gastos actividades sociales y culturales (Promoción Soci	5.000,00	8.141,37 €	5.000,00€
334	226,09	Gastos Actividades culturales (biblioteca y promocion cul	35.000,00	12.656,56 €	5.000,00€
338	226,09	Festejos populares	195.000,00	14.649,80 €	15.000,00€
341	226,09	Actividades Promoción y fomento del deporte (Legua y o	10.000,00	2.109,73 €	9.000,00€
165	227,06	Asesoramiento (Contrato Gamma)	6.727,60		3.400,00 €
1622	250,00	Consorcio Provincial Tratamiento Residuos	318.450,01	165.717,56 €	8.000,00€
1622	250,01	Consorcio Provincial Tratamiento Residuos (Punto Limpi	12.681,38	9.950,70 €	10.000,00€
		TOTAL CAP. 2	693.917,98		151.852,00€
1532	610,00	Obras Remodelación Vías Públicas	43.000,00		8.000,00€
		TOTAL CAP. 6	582.854,20 €		8.000,00€
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS	3.069.167,90		
				FINANCIACION	159.852,00€

ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

Como indicamos al elaborar los presupuestos municipales 2022 se establece en el marco de un contexto económico y social que emana de las consecuencias aún vigentes de la crisis de la Covid.19 y de la actual crisis derivada de la Guerra de Ucrania. El aumento de la inflación, es especial la subida de precios de la energía y de los combustibles están teniendo consecuencias económicas en la ejecución del presupuesto, por ello se va a incrementar las partidas que se han visto mermadas por estas consecuencias y con una previsión hasta la finalización del año.

En un escenario tan imprevisible como el actual, la planificación estratégica se presenta como una tarea muy complicada. Desde esta misma fecha hasta el final de año, lo único que se puede predecir es que, absolutamente, todos los sectores de la población van a verse afectados por los devastadores efectos de estas dos crisis, por tanto se incrementan las partidas indicadas con anterioridad, para hacer frente a los gastos que van a llegar y que por el aumento de los precios las partidas consignadas pueden quedar sin presupuesto>>.

VISTO el informe favorable de la secretaria-interventora en el que se hace constar que el total de Remanente para Gastos Generales en la liquidación del Presupuesto Municipal 2021 es de 1.087.810,66 € y no dispone de deuda viva alguna, a fecha actual. También expone, que este ejercicio está suspendido por el Gobierno el cumplimiento por parte de las administraciones públicas del principio de Estabilidad y



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Regla de Gasto, significando que previsiblemente el resultado de la Estabilidad Presupuestaria a 31/12/2022 será deficitario a la vista de los ingresos y gastos realizados en el 1º semestre 2022, lo que pudiera afectar a la Tesorería del Ayuntamiento.

El portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas, explica que van a votar a favor en este punto pero no en el siguiente y en el punto 7, que trata sobre el Convenio con Mensajeros de la Paz, donde motivaran su posición de abstención.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art 177del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, y previo Informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los concejales, que componen la Corporación, **ACUERDA:**

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos Nº 6/2022, bajo la modalidad de Suplementos de Créditos, de acuerdo al siguiente Resumen.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº6 MC/2022 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

RESUMEN POR CAPITULOS (INCREMENTO GASTOS)

Capítulo 2. – GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 151.852,00 €

Capítulo 6. – INVERSIONES DE CAPITAL 8.000,00 €

TOTAL 159.852,00

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES... 159.852.00 €

<u>SEGUNDO</u>.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4.- EXP MODIFICACION DE CREDITO Nº 7 DE CREDITO EXTRAORDINARIO

VISTA la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2022:

"Con el Expediente de Crédito Extraordinario de crédito se trata de hacer frente a gastos para los que no existe crédito consignado en el presupuesto municipal, para ello vamos a utilizar el Remanente de Tesorería. El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, con la Concejala de Hacienda, los Concejales de Servicios, Asuntos Sociales y esta Alcaldía han elaborado el Expediente N°7 de Crédito Extraordinario, que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria.

DATOS ECONÓMICOS



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

	NUEVOS GASTOS	
231,480,00		
231,227,99	Aportacion Municipal Convenio Mensajeros de la Paz	80.000,00€
	FINANCIACION	
870,00	Utilizacion de Remanente de Tesoreria pasa gastos Generales	80.000,00€

ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

- En la década de los años 80, por parte de este Ayuntamiento, en colaboración con la Diputación Provincial de Toledo e incluso de vecinos del municipio, se construyó un edificio con destino a residencia de ancianos que estuvo gestionado por la Asociación Local "Fraternidad y Esperanza" junto con Orden religiosa hasta el año 2011.

Ante la muerte y retirada de las religiosas Orden y la total ausencia de medios personales y materiales de hacer frente a la gestión de este servicio de una forma profesionalizada, la Corporación Municipal acordó la gestión indirecta del servicio, sacándolo a licitación y adjudicándolo a Entidad sin fin de lucro

- Tras varias licitaciones, el último contrato administrativo del año 2016 de gestión integral del servicio de la residencia municipal de ancianos San Francisco a través de concesión administrativa a favor de Mensajeros de la Paz finalizó el 1 de noviembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.
- Se recibe información a finales del año 2021 de la subvención concedida a Mensajeros de la Paz para la realización de obras en el edificio municipal y la recomendación de la JCCM de retrasar el expediente de contratación para que Mensajeros pudieran terminar las obras subvencionadas que habían empezado, por lo que se produce (con el consentimiento del adjudicatario) la prórroga tacita del contrato de explotación.
- Ante la dificultad de contar con un estudio económico de viabilidad de costes del servicio y los incrementos en este año de costes de energía y demás, junto con la finalización del Concierto Marco con Mensajeros de la Paz de plazas concertadas a finales del mes de junio, este Ayuntamiento se plantea la necesidad obligada de la continuación de la gestión del servicio con Mensajeros de la Paz.
- La residencia San Francisco consta como Centro autorizado ante la JCCM.
 - Se incluye el contenido de la Memoria Justificativa del Convenio>>.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 22 de julio de 2022 de modificación de créditos MC 7/2022 y el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 27 de julio de 2022 y tratándose de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Art 177 del TR de la Ley de Haciendas Locales RD 2/2004 de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (IU-PSOE), **ACUERDA**:



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos Nº 7/2022, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y que se financia también con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº7 MC/2022 DE CREDITO EXTRAORDINARIO

RESUMEN POR CAPITULOS (NUEVOS GASTOS)

Capítulo 4. - TRANSFERENCIAS DE CREDITO

€ 00,000.08

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES... 80.000.00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

5°.-PRECIO PUBLICO ENTRADAS FESTEJOS TAURINOS -

<u>Se eleva por el Concejal de Festejos y Alcalde, Propuesta de Establecimiento</u> de Precio de las Entradas de los Festejos Taurinos 2022 de las fiestas de agosto del pueblo de Santa Cruz de Retamar:

<En honor del Cristo del Amparo.... y repercutir en los beneficiarios parte del gasto computable (incluido en la partida 338, 226,09 del presupuesto municipal 2022) para el Ayuntamiento.</p>

Se adjunta Estudio previsible de los costes de los espectáculos que será de 79.393,76 € más IVA 21% de aquellos gastos que conllevan IVA a soportar (8.056,86 €) por lo que se elevan a un total de 87.450,62 €.

Por su parte, el cálculo de los ingresos de las entradas a vender será de 22.640,98 más IVA 10% 24.905,08 € y venta de la carne, total 26.520,25 €.

También es previsible se obtendría una liquidación de IVA a favor del Ayuntamiento de 5.404,83 €.

De acuerdo a lo que permite el TR de la Ley de Haciendas locales, existen razones de índole cultural, en base a la tradición en este municipio de la celebración de corridas de toros y que aconsejan, no repercutir la totalidad del gasto porque serían inviables por su elevado importe>>.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de IU, Sr Eduardo Villegas para manifestar:

<< Nuestro Grupo Municipal se va a abstener en este punto, explicamos los motivos.

Es de sobra conocida nuestra posición respecto de los llamados festejos taurinos, que para nuestra formación son eventos en los que se produce maltrato animal. Y no debemos de ser los únicos. Invitamos a buscar información sobre lo que opina la ONU respecto de la participación o asistencia de menores a este tipo de espectáculos en España. Recordamos que Santa Cruz del Retamar es una Ciudad Amiga de la Infancia.

Por tanto, nos mostramos partidarios de que no se celebren este tipo de eventos. Si se celebran, como sigue ocurriendo en muchos lugares del Estado, a pesar del claro, pronunciado y prolongado declive de este sector desde hace muchos años, nuestra postura es la de que los Ayuntamientos no gasten un céntimo en financiarlos.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Para el caso de nuestro municipio, y contando con los datos que constan en el estudio al que hemos podido acceder, se destinarán 55525,54 € para festejos taurinos, que resultan de restar a los 87450,62 €, previstos para gastos, los 26520,25 € que se obtendrán por la venta de entradas y de carne, además de los 5404,83 € que retornarán a las arcas municipales en concepto de IVA

Si calculamos la relación entre los euros que saldrán del Ayuntamiento para festejos taurinos y los presupuestados para fiestas, en global, resulta que un 26,4 % de los gastos previstos para todas las fiestas se dedicará a festejos taurinos (55525,54/210000x100).

Si hacemos la misma operación, pero descontando del presupuesto de gastos para festejos los ingresos previstos por los festejos taurinos, el porcentaje del presupuesto para fiestas dedicado a los toros asciende al 30,3 %

Nos abstenemos porque no queremos tomar parte en la decisión de poner precio a las entradas de estos eventos, de los cuales estamos totalmente en contra de su celebración y de su financiación con dinero público>>

El Sr Alcalde manifiesta que la celebración de los toros depende de la Comisión de Festejos. También interviene el 1º Tte. de Alcalde, Sr Peinado, para explicar que este acuerdo se refiere a la financiación de los festejos a traves de las entradas a establecer y no de la realización de los festejos taurinos.

VISTO el informe favorable de la secretaria-interventora de fecha 25 de julio de 2022.

Esta Corporación Plenaria, considerando que existen razones de índole cultural, en base a la tradición en este municipio de la celebración de corridas de toros que aconsejan, no repercutir la totalidad del gasto porque serían inviables por su elevado importe(art 44 del TR de la Ley de Haciendas locales de 5 de marzo de 2004, por 9 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU), **ACUERDA** la fijación de los siguientes precios de entradas de los Festejos Taurinos 2022 fiestas de agosto del pueblo de Santa Cruz de Retamar y su exposición al público:

-1	Novillada con picadores día 27/08/2022	13,64 € mas 10% IVA total 15 €
-	Novillada con picadores día 28/08/2022	13,64 € mas 10% IVA total 15 €
-	Novillada sin picadores día 29/08/2022	9,09 € mas 10% IVA total 10 €
-	Bono general Novilladas	27,27 € mas 10% IVA total 30 €
-	Bono general Novilladas Jubilado	18,18 € mas 10% IVA total 20 €

6.- FIESTAS LOCALES 2023.

Se propone por el Sr Alcalde los días 24 de enero de 2023- Ntra. Señora de la Paz y 03 de mayo de 2023- Cristo de la Buena Muerte, como las dos fiestas de carácter local para el año 2023.

Se concede a los grupos políticos la palabra por si tienen algo que decir.

A este respecto el concejal Sr Eduardo Villegas de IU manifiesta que se van a abstener como todos los años porque no tienen preferencia.

Este Ayuntamiento Pleno por 9 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU) acuerda fijar las dos fechas referidas como fiestas locales, retribuidas y no recuperables.

7.- CONVENIO ASOCIACION DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ.-



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Como continuación a lo acordado en el punto 4, se eleva a pleno el Convenio que se tiene intención de suscribir denominado, CONVENIO DE COLABORACIÓN/COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR Y LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ CASTILLA-LA MANCHA Y GALICIA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DELEGADA DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES Y EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA MISMA.

VISTA la <u>Memoria Justificativa</u> de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2022 que acompaña el Convenio y se trascribe:

<<Antecedentes:(Constan en el punto 4ª)

1. Objeto del Convenio

Tiene por objeto el presente convenio la prestación del servicio integral de la residencia municipal de Ancianos San Francisco a través del personal adscrito al Centro y los costes de mantenimiento ordinario del edificio de atención de los usuarios válidos y dependientes en la residencia, con la Entidad sin ánimo de lucro Mensajeros de la Paz Castilla La Mancha NIF G - 45482023, de conformidad con la legislación vigente de aplicación y en particular con el Decreto 2/2022 de 18 de enero de condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados apersonas mayores en Castilla la mancha.

2. Necesidad y oportunidad del convenio

Se justifica la Necesidad de formalizar convenio con esa Entidad por razones de interés social, por cuanto, este Ayuntamiento no dispone de medios personales ni especializados ni ordinarios para llevar la prestación del servicio y a mayor abundamiento este servicio no puede interrumpirse por su propia finalidad, por lo que no puede promoverse concurrencia.

3. Impacto económico del convenio

Constan como antecedentes en el expediente, Datos de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Mensajeros referidos a Costes de la Residencia de Personal y Resto de gastos de Mantenimiento de los años anteriores 2019, 2020 y del año 2021.

La situación economica del último año, se ha agravado debido a los elevados incrementos del IPC en gastos de energía, combustible y demás, a lo que añade los gastos del personal existente adscrito a la residencia junto con las subidas salariales del Convenio laboral nacional del sector y por último la finalización del Concierto Marco con la JCCM, lo que ha supuesto el traslado de los usuarios conveniados, quedándose numerosas plazas desocupadas.

Teniendo en cuenta que la financiación del servicio procedía exclusivamente del cobro de las tarifas de los residentes ("Libres" y sujetos a concierto con JCCM), en la actualidad a la vista de las plazas desocupadas, la prestación del servicio conlleva perdidas económicas y obliga a tener que efectuar una aportación economica municipal para cubrir el déficit existente.

A este respecto consta Propuesta de Mensajeros para el 2º semestre de 2022, sobre la base de los costes de enero a mayo y contemplando un escenario en el que se solicita y concede convenio con la JCCM de plazas concertadas, incorporando esas plazas que son ocupadas de forma sucesiva en los meses de octubre a diciembre 2022.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Sobre la base de esta simulación se efectúa cálculo de la ONG por importe de 56.337,24 €

Por su parte, se propone también la previsión para el año 2023(36.109,07 €), en la que se reduce la aportación municipal debido a la plena ocupación de la residencia.

En relación al pago a Mensajeros en el presente Convenio, se ha previsto mayor consignación presupuesta de la cantidad referida primera que se habilita a través del exp Nº 6 de Modificación de Crédito.

En cuanto a la aportación del año 2023, este Ayuntamiento se compromete a la consignación correspondiente en la aprobación del presupuesto municipal 2023.

Para terminar este apartado, se hace constar que a falta de Estudio Económico especializado, los gastos que sirven de base al presente convenio se limitan a gastos de personal (todo el personal se reitera debe ser subrogado) y de mantenimiento actualizados, teniendo en cuenta las Cuentas aportadas de enero a mayo de 2022, adicionando un gasto de gestión de 1.500 € mensual a partir de julio 2022.

Consta informe de secretaria-intervención detallado al respecto y también garantía de 25.000 € del último contrato que no será devuelta a Mensajeros en garantía del cumplimiento del Convenio

4. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Aunque el convenio propuesto supone una incidencia sobre los gastos del Ayuntamiento, y repercute en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en este ejercicio, no es preciso cumplir con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en relación a los próximos años , deberá contemplarse las medidas oportunas para que el servicio sea sostenible y la aportación municipal sea reducida, teniendo en cuenta que el servicio público de residencia de ancianos, no es una competencia propia de las Entidades locales, en virtud del art 25 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Así los gastos que pueda ocasionar deberán tener cabida en los correspondientes presupuestos futuros de esta Entidad Local y deberán ser compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que pudieran precisarse en años próximos.

5. Análisis del carácter no contractual de la actividad

El presente Convenio de colaboración ordinario, se regula en cuanto a su naturaleza y régimen jurídico por lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en su caso, existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio.

Se aclara en relación con el antecedente cuarto que no pudo ser solicitado por Mensajeros la subvención por no reunir el requisito de la convocatoria consistente en tener disponibilidad, por cualquier título válido en derecho y por un periodo no inferior a la vigencia del acuerdo de acción concertada (hasta 30/11/2025)>>



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO el resto de antecedentes y documentos:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escritos Mensajeros de estimaciones costes convenio y de previsión de plazas a concertar con JCCM este año con cargo a subvención	20/07/2022	
Memoria Justificativa	25/07/2022	
Texto inicial del convenio	25/07/2022	
Informe de Secretaría costes servicio y convenio	19/07/2022	
Informe de Secretaría-intervención convenio y	25/07/2022	
Complementario de Propuesta de Resolución	27/07/2022	
Borrador Texto definitivo del convenio	27/07/2022	

Se transcriben Extracto de CONVENIO CLAUSULAS del Convenio:

<< PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es la cooperación entre el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia para el desarrollo, mediante la gestión integral delegada, de la Residencia Municipal de personas mayores, San Francisco sita, de acuerdo a la normativa referida con anterioridad y a los siguientes programas:

1. Programa de alojamiento, permanente o temporal, para personas mayores, donde se les procurará alojamiento, alimentación y una atención integral que favorezca su desarrollo personal de Residencia para personas mayores).

SEGUNDA.- CAUSA. La causa del presente convenio es una actuación conjunta, ajena a la idea de intercambio patrimonial, para la consecución de un fin común a ambas instituciones; el cual además resulta de interés público para el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

TERCERA: CONTENIDO DE LA APORTACIÓN Y COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (Medios materiales e infraestructuras).

1.- Inmueble y equipamiento.- Para la consecución del objeto del convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar pone a disposición de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz C-LM y Galicia, el edificio, con sus instalaciones y equipamiento, sito en Avda la Ermita nº 14 del pueblo; para que desarrolle su actividad de Residencia de Personas Mayores(Acreditación de la JCCM con vigencia hasta 03/04/2023 Nº exp 703-2021-45-000004 que deberá ser renovada con la debida antelación por la Entidad privada)

El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, se reserva el derecho a la realización de obras de ampliación del centro, tanto en los espacios exteriores como en los interiores, así como de las obras de conservación y reparaciones extraordinarias, atendiendo siempre a la no injerencia y menor perturbación en el normal desenvolvimiento de las actividades del centro.

- 2.- Pago de Impuestos: El impuesto sobre bienes inmuebles que afecte a la finca cuyo uso se cede, tanto el actual, como futuro, así como sus aumentos, será por cuenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.
- El resto de tasas municipales y tributos que puedan corresponder serán a cargo de Mensajeros de la Paz, quien posteriormente los integrará en los gastos de funcionamiento que tendrán el tratamiento previsto en el apartado 4º de esta cláusula.
- 3.- Inversiones y reparaciones extraordinarias: Correrán a cargo y serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar las inversiones en obras o en adquisiciones de equipamientos que respondan a nuevas incorporaciones o sustituciones por obsolescencia y fin de vida útil de equipos, instalaciones o estructuras agotadas.
- 4.- Compromisos económicos: El Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar asume una aportación economica a favor de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Castilla-La Mancha y Galicia de la diferencia entre los costes



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

variables, fijos y permanentes necesarios y justificados para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente convenio y las tarifas que aporten los usuarios en régimen libre o conveniados con la JCCM, todo ello de conformidad con la relación Provisional de costes y estudios económicos que obran en el expediente.

De este modo, la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, emitirá liquidación bimensual al Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, por los siguientes conceptos:

A) Gastos de funcionamiento:

Todos los producidos en virtud de los compromisos contenidos en la cláusula cuarta, con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

B) Gastos de gerencia, administración y gestión:

Estos gastos (confección de nóminas y seguros sociales, prevención riesgos laborales, vigilancia de la salud, contabilidad, gestión de cobros, asesoría jurídica, seguimiento e inspección interna…etc) se establecen en una cantidad fija de 1.500 €/mes que empezará a liquidarse a partir del mes de julio 2021.Esta cantidad, se actualizará al alza a uno de enero de cada año, siendo la primera revisión el 01 de enero de 2023, de acuerdo al incremento en el Índice de Precios al Consumo General o índice que lo sustituya, del conjunto Nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, tomando como base a actualizar en cada caso, las cantidades vigentes en el momento de la actualización.

A todos estos gastos, se les descontará los ingresos producidos por el cobro mensual de los servicios a los usuarios. El resultado de la liquidación podrá ser para el Ayuntamiento a ingresar o a pagar. En el caso de que la liquidación resulte a ingresar, la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, ingresará en plazo de un mes el importe en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento. Si el resultado es a pagar el Ayuntamiento, igualmente, en plazo legal efectuará el pago a la Asociación Edad Dorada en el domicilio de pago que esta designe. A dicha liquidación, se deberá acompañar copia de todas las facturas justificativas de los gastos producidos.

Se prevé la presentación de Cuenta justificativa con la periodicidad que se determine por el Ayuntamiento de aportación de justificantes de gasto, acompañada de memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

- Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
- Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

No obstante lo anterior, las partes podrán convenir prescindir de su presentación, estableciendo que la comprobación de los citados justificantes se realizará mediante la aplicación de las técnicas de muestreo que estimen oportunas para obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la aportación financiera, en cuyo caso, podrá requerir a la persona receptora la remisión de los justificantes de gasto o inversión seleccionados, así como el de su pago.

- Una relación detallada, por cada una de las partidas que componen el estado de ingresos, de las subvenciones o ayudas recibidas, así como los ingresos procedentes de las tarifas de los residentes, desglosando libres y conveniados y grado de dependencia del usuario.
- Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, la parte que ejecuta el gasto deberá solicitar como mínimo tres ofertas a



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

diferentes proveedoras, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto del convenio de colaboración y de sus características, se estimara que para realizar una correcta labor de comprobación no es necesaria la presentación de toda la documentación justificativa exigida en los párrafos anteriores, podrá prescindirse de parte de la misma.

De acuerdo a los estudios económicos realizados correspondientes al 1º semestre 2022 y los resultados obtenidos por la Asociación, estas liquidaciones a su favor comenzarán a aplicarse a partir del mes de julio de 2022.

Para hacer frente al gasto previsible a Asociación Dorada Mensajeros de la Paz se ha previsto consignación presupuesta a través de cantidad de 80.000 € a través del exp N° 7 de Modificación de Crédito.

En cuanto a la aportación del año 2023, este Ayuntamiento se compromete a la consignación correspondiente en la aprobación del presupuesto municipal 2023.

En relación al año 2023 y siguientes, se contemplará por ambas partes, las medidas oportunas para que el servicio sea sostenible y la aportación municipal sea reducida, para cumplir con el principio de Estabilidad Presupuestaria. Así los gastos que pueda ocasionar el Convenio deberán tener cabida en los correspondientes presupuestos futuros de esta Entidad Local y deberán ser compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que pudieran precisarse en años próximos.

CUARTA.- CONTENIDO DE LA APORTACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ C-LM Y GALICIA, (Medios profesionales y técnicos):

1.- Prestación directa del Servicio de Residencia de Mayores y Servicio de Atención Diurna.

La Asociación Edad Dorada desarrollará el programa de atención residencial en las instalaciones descritas en la cláusula tercera, apartado 1.

2.- Programas asistenciales:

Residencia: Se compromete a prestar una atención integral a los residentes, fomentando su bienestar físico, psíquico y social, y para ello se obliga a prestar las personas mayores atendidas en virtud del presente convenio los siguientes servicios:

- Cuidado personal, custodia y vigilancia del anciano.
- Alojamiento y manutención de los residentes, comprendiendo desayuno, comida, merienda y cena. Este servicio se limitará a los menús que diariamente se establezcan con carácter general, salvo los regímenes o dietas establecidas por prescripción médica.
- Aseo e higiene personal de los residentes asistidos y vigilancia y ayuda a los válidos.
- La asistencia médica y farmacéutica precisa, dosificación de los fármacos de prescripción médica, tratamientos de rehabilitación y de terapia acordes con las necesidades de los residentes.
- Los trámites en caso de fallecimiento y enterramiento de aquellas personas sin familia o abandonadas de hecho por las mismas.
- Servicio de lavandería que será utilizada por el personal del centro para beneficio de todos los residentes.
- La puesta a disposición de los usuarios de los servicios complementarios y actividades socio-culturales, servicios religiosos, esparcimiento y recreo, o de otro tipo, de que disponga el centro.
- En general, la prestación de servicios que se estimen necesarios para la debida atención de los residentes, y de acuerdo a la normativa vigente en cada momento para este tipo de centros.

El detalle y relación de las prestaciones será como mínimo las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) regulador del anterior contrato, las disposiciones en la materia de la lo regulado por la Consejería de Bienestar



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Social de la JCCM y resto de administraciones competentes y por lo determinado en el Reglamento Municipal del servicio, en lo que no contravenga lo dispuesto en la normativa vigente.

3.- Dotación del Personal adecuado:

Respecto del personal trabajador, al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, de conformidad con Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, el Personal debidamente cualificado adscrito a la residencia en la actualidad, deberá ser mantenido en sus condiciones laborales actuales.

En 2º lugar y comprobado que el personal directo especializado y adscrito, supera los ratios que marca el Decreto 2/2022 de 18 de enero, Mensajeros de la Paz deberá comunicar todos los cambios que se produzcan(Altas y bajas por renuncias, traslados, cambios de jornada, sustituciones, jubilaciones etc) y si se superan los ratios establecidos en el Decreto regulador, deberá solicitarse autorización del Ayuntamiento para realizar su reposición; todo ello al objeto ir reduciendo los costes de Personal, si fuera posible.

En concreto, este verano y hasta tanto la residencia esté ocupada al 100% deberá procederse, salvo causas debidamente justificadas a reorganizar los turnos, para reducir sustituciones, horas extraordinarias, etc.

Finalmente, autorizado la reposición por el Ayuntamiento, el nuevo personal trabajador que se precise incorporar con posterioridad, será preferentemente del Municipio, y en caso de no existir en éste el perfil adecuado por cualificación y titulaciones exigidas, serán del entorno geográfico a excepción del personal destinado a asumir la dirección, gestión y administración, que asentado en una especial relación de confianza, podrá ser de libre elección por la Asociación Edad Dorada, con la conformidad del Ayuntamiento.

La plantilla, cumplirá en todo momento la normativa vigente en materia de Centros Residenciales para personas mayores adecuado, en número y especialización, para la prestación de los servicios correspondientes, además de garantizar, para el servicio residencial, la atención suficiente y continuada durante las 24 horas del día y todos los días del año. Todo el personal trabajador estará sujeto al convenio colectivo de aplicación.

La Asociación Edad Dorada pondrá en marcha un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, evaluación y seguimiento de la prevención, pudiendo ser este servicio propio o concertado.

Si la Asociación Edad Dorada lo considerase oportuno, necesario y en beneficio del funcionamiento del centro, podrá contratar los servicios de alimentación y limpieza con otra entidad externa, con comunicación y conformidad del Ayuntamiento y siempre que no incremente los gastos computables.

La Asociación Edad Dorada se obliga a estar al corriente de Pago en Seguridad Social y Obligaciones Tributarias y al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social, respecto del personal por ella contratado, sin que el mismo tenga ningún tipo de vinculación laboral con el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.

4.- Programa de mantenimiento del edificio, instalaciones y equipamiento: La Asociación Edad Dorada se compromete al cuidado y mantenimiento ordinario y habitual de los muebles, objetos, utillaje, menajes y enseres necesarios para el funcionamiento de las áreas y servicios del centro y por ello, en caso de deterioro, desgaste o desaparición de alguno de éstos elementos, deberá reponerse por otro igual, en perfecto estado, con características y calidades análogas.

Realizará directamente las obras de conservación y reparación ordinarias (derivadas únicamente del uso y no de la vida útil de las instalaciones y estructuras) que precise la finca, debidas al desgaste o deterioro por el uso de la misma.

5.- Gastos de funcionamiento y suministros: La Asociación Edad Dorada hará efectivos, los gastos generados por el adecuado sostenimiento del inmueble, tales como luz, agua, teléfono, gas, gasóleo, y en general los que se hallen individualizados en aparatos contadores.

Además, la Asociación Edad Dorada se compromete a realizar los contratos de mantenimiento preventivo necesarios de la finca, ascensores, calderas, extintores, DDD y plan legionella y otros si hubiese, para el buen funcionamiento de las instalaciones del inmueble, conforme a la normativa vigente.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- 6.-Seguros: La Asociación Edad Dorada se obliga a la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil, profesional y de explotación con una cobertura no inferior a 200.000,00 euros € (DOSCIENTOS MIL EUROS EUROS). Del mismo modo la Asociación Edad Dorada se obliga a la contratación de una póliza de seguro multirriesgo que cubrirá tanto los desperfectos y siniestros del edificio-inmueble como los de su contenido, que incluya incendios, robo, expolio y daños estéticos.
- 7.- Sistema de calidad: La Asociación Edad Dorada se obliga a mantener un sistema de control y evaluación de calidad, que contará con la certificación en las Normas UNE ISO 9001:2000, complementada con la familia de normas 158001 y siguientes.
- 8.- Cobro a usuarios: La Asociación Edad Dorada, asume la gestión del cobro de las tarifas fijadas por El Ayuntamiento de los usuarios residentes, en régimen libre o la aportación que les corresponda en régimen conveniados (JCCM)

A este respecto la Asociación Mensajeros se compromete a colaborar en la preparación de la solicitud de Subvención a EELL por parte de JCCM de próxima convocatoria anual 2022 de plazas subvencionadas concertadas, así como de presentación de las justificaciones oportunas de la subvención referida.

Así mismo la Asociación Edad Dorada Mensajeros se compromete a realizar la revisión y actualización de la situación de todos los residentes a efectos de grado de dependencia, en plazo máximo de 2 meses partir de la presente formalización.

Para el debido cumplimiento de las obligaciones de la Asociación consta al respecto garantía de 25.000 € (aval de Banco Caja España Nº 1499 y fecha 27/12/2011) que no será devuelta a Mensajeros de la Paz hasta la finalización del Convenio en garantía de su cumplimiento.

9.- Otros compromisos:

La Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz se compromete a no perseguir objetivos distintos a los de solidaridad y eficacia presupuestaria, a no obtener ningún beneficio de sus prestaciones, <u>independientemente del reembolso de los costes variables</u>, fijos y permanentes necesarios para prestarlas y a que las prestaciones de servicios sociales objeto del presente convenio no proporcionen ningún beneficio a sus asociados y miembros de órganos de gobierno.

QUINTA.- DISEÑO DEL SERVICIO, CONTROL Y VIGILANCIA.

La Asociación Edad Dorada reconoce y asume la potestad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar de vigilar y controlar el cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo inspeccionar la actividad, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de este convenio y le reconoce además los poderes de policía necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento, continuidad y regularidad de los servicios que se prestan, para garantizar el interés público causa del presente convenio.

La elección y admisión de los nuevos usuarios que ocuparán la residencia, será responsabilidad y corresponderá en exclusiva al Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar y/o a la Consejería de Bienestar Social, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y con arreglo al Reglamento Municipal existente.

SEXTA.- TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD: La titularidad de los resultados de la actividad será del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar; toda vez que en virtud de este convenio no se transfiere el riesgo operacional para la Asociación Edad Dorada, excluido el riesgo de insolvencia de los deudores de las tarifas por los servicios prestados y el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio".

Por su parte la Entidad Mensajeros de la paz no obtendrá ningún beneficio de sus prestaciones.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, podrá determinar, a juicio de éstas, la resolución del presente convenio.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

OCTAVA.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO.

Con la firma del presente convenio se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del mismo. Serán miembros de la misma dos representantes del Ayuntamiento Santa Cruz del Retamar y dos representantes de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz C-LM y Galicia, asumiendo la Presidencia de la Comisión, uno de los representantes del Ayuntamiento (Concejala de Servicios Sociales) junto con otro miembro de la plantilla de personal del Ayuntamiento, que actuará de secretario/a. Dicha comisión se reunirá ordinariamente con carácter semestral, o las veces que fuere necesario, cuando así lo solicite por escrito cualquiera de las partes, con un preaviso mínimo de tres días para dicha convocatoria, y tendrá un carácter consultivo, deliberativo y decisorio sobre los aspectos relacionados con el funcionamiento de la Residencia, y cuyas funciones básicas serán:

- Seguimiento de la gestión del centro.
- Diseño de las actividades del centro.
- Resolución de incidencias respecto de los residentes, usuarios y familiares.
- Propuesta de modificaciones técnicas del convenio.
- Reunión con la Junta de Usuarios.
- Estudio de los posibles Convenios o Conciertos de plazas, con la Administración Autonómica, Administraciones Provinciales o Locales, Asociaciones, Empresas o Entes.
- Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
- Otras que por la importancia de sus decisiones sea relevante a la convocatoria de ésta Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y autorización del Ayuntamiento Pleno, cuando se tratara de modificaciones sustanciales.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia, desde el 1 de julio de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023.

ANEXO RELACION ACTUAL DE PERSONAL adscrito a la Residencia de Mayores

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman, por duplicado ejemplar a un solo efecto, el presente convenio de cooperación los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados>>.

Interviene el portavoz de IU, Sr Villegas para explicar su sentido de voto:

<<Como dijimos en el punto 4, nuestro grupo se va a abstener.

En primer lugar, y para que no quede ninguna duda al respecto, queremos reconocer el trabajo llevado a cabo por el equipo de gobierno para reconducir la situación con la que se ha encontrado, generada por la empresa concesionaria. Y decimos empresa porque el comportamiento de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz a veces se ha asemejado más al de una mercantil que al de una entidad del tercer sector. No lo decimos solo para el caso concreto de la residencia municipal, sino por otros muchos que se han dado en todo el Estado.

Tenemos que reconocer los aspectos positivos de este Convenio, que son bastantes.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- Coincidimos con el Sr. Alcalde: supone un paso para la remunicipalización del servicio, ya que desde el Ayuntamiento se podrá ejercer un mayor control y éste tendrá un mayor poder de decisión sobre el funcionamiento de la residencia municipal.
- Se podrán fomentar las compras en el comercio local para el funcionamiento de la residencia, de cualquier tipo de producto (alimenticio, higiene, farmacéutico), no quedando este aspecto sólo en manos del concesionario, que podría hacer las compras donde mejor le pareciera, atendiendo únicamente a sus intereses y según sus criterios.
- Consideramos que es un logro del equipo de gobierno, después de la dejadez, indecisión o lo que haya sido por parte de Mensajeros de la Paz. También tenemos que reconocer que éstos últimos se han dado cuenta de lo que han hecho, o han dejado de hacer, y han colaborado para que este convenio haya sido posible.
- Felicitamos que se tenga en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para 2022, en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, a la hora de aportar los 80000 € desde el Ayuntamiento. También nos habría gustado que la suspensión de las reglas fiscales se hubiera aplicado en otros ámbitos.
- Por lo que hemos podido deducir, el margen de beneficio empresarial queda fuera de las pretensiones de ingresos de la concesionaria, como no podía ser de otra manera si se trata de una entidad del tercer sector.
- En el Convenio está prevista la aplicación de la subida del 6,5% (IPC real de 2021) a los salarios de trabajadoras y trabajadores del sector socio sanitario para 2022, que ha tenido que ser recientemente reconocida por la Audiencia Nacional, a raíz de las demandas interpuestas por los sindicatos de clase CC.OO. y UGT contra las patronales del sector.
- Queda abierta la posibilidad de utilizar la residencia como espacio para el desarrollo de actividades municipales tales como el Taller de Memoria o deportivas, en las que podrán participar las vecinas y vecinos del municipio junto con las y los residentes, haciendo de la residencia un espacio más abierto e integrado en la vida del municipio.
- Como consecuencia, el Ayuntamiento se tendrá que implicar mucho más en el funcionamiento de la residencia, algo que celebramos pese a no ser de su competencia según la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consideramos que la residencia supone un servicio, una forma de contribución del Ayuntamiento para con la sociedad, ya que las y los residentes pueden ser, o no, habitantes del municipio.

Dichos los aspectos positivos, nuestro voto no puede ser favorable por varios motivos.

- El primero de todos, el Convenio está preparado para que una entidad externa sea la que gestione el funcionamiento diario de la residencia. Nuestra pretensión, que siempre hemos manifestado, es que dicha gestión sea directa. De esa forma, además de ser más cercana, creemos que también sería más eficiente y menos costosa, pues se antepondría la atención a las personas residentes, frente a otros intereses que normalmente tienen empresas o entidades intermediarias.
- Hay un punto 9 en el Convenio, "Otros compromisos" (no recordamos en qué apartado), que dice algo que no debería decírsele a una entidad del tercer sector, que viene a ser:

La asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz se compromete a no perseguir objetivos distintos a los de solidaridad y eficacia presupuestaria, a no obtener ningún beneficio de sus prestaciones,... y a que las prestaciones de servicios sociales objeto del presente convenio no proporcionen ningún beneficio a sus asociados y miembros de órganos de gobierno.

O sea, se está pidiendo a la concesionaria que se comporte como una entidad del tercer sector, que es lo que se supone que ya es la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz. Suponemos que se debe a que su comportamiento ha sido más parecido al de una mercantil que al de una entidad del tercer sector.

- La cláusula octava contempla la existencia y composición de una comisión paritaria de seguimiento.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Su propio nombre ya lo indica. Al incluir el adjetivo "paritaria" y desglosar su composición, vemos que no habrá representación de grupos de la oposición: dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes de Mensajeros de la Paz.

Por lo antes explicado, nuestro voto va a ser de abstención. >>

Debatido el asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, adopta por 9 votos a favor(PP-PSOE) y 2 abstenciones(IU) el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Habilitar el crédito de hasta 80.000 € para la posible aportación de los compromisos económicos de este Ayuntamiento en el presente ejercicio y adoptar compromiso de la habilitación oportuna en el próximo ejercicio 2023, a la vista de las circunstancias correspondientes a final de año, del Convenio con la Consejería de Bienestar Social de plazas concertadas, subidas de tarifas para 2023 y demás.

<u>TERCERO</u>. Notificar el acuerdo y emplazar a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

<u>CUARTO</u> En su caso remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas, en el caso de superar los compromisos económicos asumidos los 600.000 euros>>.

8.- CONOCIMENTO DOCUMENTACION AL MINHAFP.-

-PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2025 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años. **Modelo simplificado (en euros)**

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

Ingresos/Gastos	Año 2022 (en euros)	% tasa variación 2020/2019	Año 2023 (en euros)	% tasa variación 2021/2020	Año 2024 (en euros)	% tasa variación 2022/2021	Año 2025 (en euros)
Ingresos	3.223.817,22		3.129.452,42	***************************************	3.180.977,34	***************************************	3.243.124.65
Corrientes	2.962.155,72	<u> </u>	3.009.452,42	***************************************	3.050.977,34	***************************************	3.093.124,65
Capital	261.661,50		120.000,00	***************************************	130.000,00	***************************************	150.000,00
Financieros	3.370.383,12		0.00		0.00	***************************************	0
Gastos	3.370.383,12		3.065.948,41	<u></u>	3.116.789,29	***************************************	3.177.958,25
Corrientes	2.586.189,99		2.650.948,41		2.697.289,29	***************************************	2.744.458,25
Capital	784.193,13	**************************************	415.000,00	***************************************	419.500,00		433.500,00



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

CAP 9	0,00		0.00		0.00		0.00	
Saldo operaciones no financieras	146.565,90		63.504,01	***************************************	64.188,05	***************************************	65.166,40	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-61.818,09		-62.843,32		-63.919,94		-64.692,04.	
290.46Capacidad o necesidad de financiación	-208.383,99		660.69	***************************************	268.11	***************************************	474.36	
Deuda viva a 31/12								
A corto plazo	0	***************************************	0		0	***************************************	0	***************************************
A largo plazo	0		0		0		0	:

-Se informa por la secretaria de la EJECUCIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2022, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años.

<< Resultados 2º trimestre 2022:

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado.**

PERIODO MEDIO DE PAGO......12,11 días

9.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales, las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (Nº 45 /2022 de fecha 27/04/2022 a Nº 81 de 21/07/2022).

N°	FECHA	CONTENIDO
45	27/04/2022	MEDIDAS CAUTELARES PZ ESPAÑA, 7
46	27/04/2022	EXP MC 3-2022 GENERACION CRÉDITO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021
47	29/04/2022	NOMINAS, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES ABRIL
48	29/04/2022	GASTOS MENORES ABRIL
49	04/05/2022	CONTRATACIÓN MMAR AMOR- PLAN EMPLEO
50	04/05/2022	CONTRATACION TRABAJADORA PLAN EMPLEO 2021-2022
51	06/05/2022	PRORROGA IVTNU, BONIFICACION VEHICULO HISTORICO, PLACA VADO



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

52	19/05/2022	PRORROGA IVTNU, LICENCIA ACOMETIDA PROVISIONAL AGUA, APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO
53	23/05/2022	DELEGACION ESPECIAL PARA CELEBRACION MATRIMONIO POR ANGEL VICO CABALLERO
54	24/05/2022	PLACA DE VADO
55	27/05/2022	RESOLUCION INICIACION EXP SANCIONADOR BAR OHANA AFORO
56	27/05/2022	NOMINAS MAYO PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES
57	30/05/2022	COMPENSACION CANON FACTURA HIDROGESTION, RELACION DE GASTOS
58	06/06/2022	CONTRATACION AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO SUSTITUTA VACACIONES
59	09/06/2022	APROBACION PADRON FISCAL PUESTOS MERCADILLO CALALBERCHE
60	15/06/2022	SUSTITUCION SECRETARIA Y NOMBRAM SEC ACCIDENTAL
61	15/06/2022	EXPEDIENTES DE AYUDA A DOMICILIO
62	20/06/2022	BONIFICACION TASA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
63	21/06/2022	BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO, EXENCION IVTM POR MINUSVALIA
64	22/06/2022	TASA DE BASURA, MODIFICACION DE TARIFAS
65	22/06/2022	DELEGACION ESPECIAL PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO POR ANGEL VICO CABALLERO
66	23/06/2022	RELACION DE GASTOS
67	24/06/2022	SOLICITUD SUBVENCION PARA LA CREACION DE SENDEROS
68	24/06/2022	CONTRATACION SOCORRISTAS
69	24/06/2022	LICENCIA APERTURA PISCINA MUNICIPAL
70	24/06/2022	CONTRATACION SOCORRISTAS, JUBILACION AUXILIAR AUDA DOMICILIO PIEDAD RECIO
71	28/06/2022	RELACION GASTOS MENORES Y DOMICILIADOS
72	28/06/2022	ALTAS LICENCIAS OCUPACION DOMINIO PUBLICO (MERCADILLO CALALBERCHE)
73	29/06/2022	NOMINAS JUNIO Y EXTRA VERANO, COMPLEMENTO DE PRODUCITIVIDAD MES DE JUNIO
74	30/06/2022	EXP MC 4/2022 PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022
75	30/06/2022	RELACION DE GASTOS MENORES Y DOMICILIADOS
76	30/06/2022	CONTRATACION TEMPORAL FRANCISCO MARTIN VALVERDE
77	05/07/2022	CONSTITUCION EMPRESA FESTEJOS TAURINOS
78	07/07/2022	SOLICITUD SUBV PARQUE INFANTIL CALALBERCHE, INSTALACION ALUMBRADO POLIDEPORTIVO CALALBERCHE
79	12/07/2022	ALTA LICENCIAS OCUPACION DOMINIO PUBLICO, MERCADILLO
80	20/07/2022	RELACION DE GASTOS MENORES Y DOMICILIADOS
81	21/07/2022	EXP MC 5/2022 PRESUPUPESTO MUNICIPAL 2022

10) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se presenta en este acto escrito de preguntas por el portavoz del grupo IU que se pasa a leer:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, AL SR. CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS, AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE,



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Grupo Municipal Izquierda Unida - Podemos de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su contestación, si es posible durante este Pleno, las siguientes **PREGUNTAS**.

CORTES DE AGUA Y RETIRADA DE CONTADORES POR PARTE DE HIDROGESTIÓN.

El pasado 10 de julio nos encontramos en redes sociales una publicación de Noticiario Calalberche. Nos imaginamos que dicho noticiario está vinculado al Ayuntamiento, pues la publicación sólo trata de trabajos realizados por esta entidad local.

Nuestras preguntas van relacionadas con una publicación de dicho Noticiario, en concreto la que dice "semana 27" y se refiere a Hidrogestion, por las numerosas incidencias sin resolver de toda índole, como averías si tapar, mal funcionamiento de la depuradora, tapas rotas...

Todo esto no es nuevo para el Grupo Izquierda Unida-Podemos pues llevamos denunciándolo en los plenos desde la anterior legislatura y también lo hemos hecho en ésta, y comentándolo con el responsable del servicio en las comisiones de seguimiento.

Pero en la publicación de Noticiario Calaberchano, creemos que por desconocimiento, hay una incidencia que se ha pasado por alto sobre la empresa Hidrogestion, que sucede muy habitualmente y que consideramos no es aceptable, pues dudamos de su potestad para hacerlo, que es la retirada de contadores con el correspondiente corte de agua, dejando sin suministro a los usuarios afectados, ya que esta práctica la acometen sin que el usuario haya recibido ninguna notificación ni previo aviso. O sea, que parece ser que lo hacen premeditadamente y a sabiendas de que lo que van a producir es un daño al usuario, sin darle la oportunidad ni plazo para poder subsanar la incidencia por el impago que se haya podido producir.

Solicitamos que el Sr. Alcalde y, en su caso, los Sres. Concejales de Servicios Públicos Varios y Delegado de la Urbanización Calalberche, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1) ¿Está el Ayuntamiento al corriente de esta situación?
- 2) ¿La empresa concesionaria informa al Ayuntamiento de este tipo de actuaciones cuando las realiza?
- 3) ¿Se va a solicitar asesoramiento a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para emprender acciones contra la empresa adjudicataria Hidrogestion por esta mala práctica?

<u>Toma la palabra el Sr Alcalde</u> para explicar que están al tanto de las averías e incidencias de todas las averías que se producen y encima de Hidrogestion para sr conocimiento y reparación.

Sobre la retirada de contadores, Hidrogestion le ha enseñado los acuses de recibo que envían a los afectados antes de cortar el agua y además antes de efectuar el corte, le mandan el listado de afectados e incluso en algunos casos se ha podido localizar a las personas, antes.

Respecto a la última pregunta, le preguntará a la abogada contratada pero desde luego el considera que el corte de agua al abonado debe ser notificado.



Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El concejal Sr Canales rebate que no es cierto que lo notifiquen y que conoce casos concretos, a lo que el Alcalde le solicita que diga quien para comprobarlo.

También toma la palabra para contestar, el Concejal Delegado de Calalberche que comenta que él ya se ha puesto en contacto con el Jefe de Servicio para esto y se ofrece al Sr Canales para las comprobaciones oportunas.

ESTANTERÍAS PARA EL CENTRO JOVEN DE CALALBERCHE.

En el centro joven de Calalberche hace ya algunos meses que se recibió una importante cantidad de libros procedente de donaciones. Para la clasificación y colocación de dichos libros hacían falta estanterías, que el Concejal Delegado se comprometió a proporcionar.

Solicitamos que el Sr. Concejal Delegado de la Urbanización Calalberche conteste ante el Pleno de la Corporación la siguiente

PREGUNTA

¿Se han entregado ya las estanterías al centro joven?

El Sr Alcalde contesta que están pedidas las estanterías para hacer una pequeña biblioteca en Calalberche

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

V. ° B. ° El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Ángel Martín Montoro

La Secretaria,

do.: Pilar García Marco.

20